

Decreto N.º 87 de 1946

(junio 18)

Por el cual se concede una licencia por enfermedad.

El Alcalde de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales,

Decreto:

Artículo único.- A partir del 16 del corriente mes, concedese licencia por el término de treinta (30) días, por enfermedad comprobada según certificado médico y con derecho a la remuneración legal correspondiente, la cual le será pagada por la Caja de Previsión Social del Municipio, al señor Venancio Bermúdez, para separarse del cargo de Camionero del servicio de Cuseo y durante dicho término nombrase interinamente en su reemplazo al señor Manuel de Jesús Figueroa.

Comuníquese.

Dado en Bucaramanga, a diez y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

Ante G. Quintán Quintán

El Secretario.

Elías Durán

✓